ANEXO 1 — ANEXO TÉCNICO



Realizar las obras de primeros auxilios y reparaciones locativas para los inmuebles denominados Edificio Central y Torre Docente en el Hospital San Juan de Dios e Instituto Materno Infantil de la ciudad de Bogotá D.C.

1. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

Realizar las obras de primeros auxilios y reparaciones locativas para los inmuebles denominados Edificio Central y Torre Docente en el Hospital San Juan de Dios e Instituto Materno Infantil de la ciudad de Bogotá D.C.

2. DESCRIPCIÓN DE LAS CONDICIONES ACTUALES A INTERVENIR

El Edificio Central es uno de los edificios del Hospital San Juan de Dios, el cual fue construido entre 1949 y 1952 por la firma Cuellar Serrano Gómez, la implantación del mismo significó un cambio de enfoque en la arquitectura hospitalaria en Colombia, pues su desarrollo enmarcó el cambio de las teorías de los tratamientos de la salud propios de los conceptos franceses, desarrollado arquitectónicamente en complejos hospitalarios por pabellones a edificaciones tipo monoblock que contuviesen en un solo inmueble todos los servicios propios del modelo de salud norteamericano.

El edificio estuvo en uso por más de 50 años, en donde, a lo largo del tiempo sufrió alteraciones volumétricas derivadas de las necesidades que el Hospital San Juan de Dios requería para sus servicios de salud, lo cual desdibujó el lenguaje arquitectónico moderno prístino del inmueble; siendo modificados varios espacios, incluida las cubiertas de la edificación, a las cuales les fueron realizando modificaciones y adiciones que alteraron la integralidad del mismo.

A raíz de los problemas jurídicos y administrativos, en el año 2001 el Hospital San Juan de Dios fue clausurado, lo cual significó que los edificios, incluyendo que el Edificio Central, quedaran en el abandono; a pesar de esta situación el Hospital sirvió como residencia de antiguos trabajadores de la entidad que hicieron uso de este inmueble por algunas temporalidades; adicionalmente, el edificio sufrió de los procesos del deterioro físico propios de la falta de mantenimiento.

Esto derivó en patologías que han producido una serie de lesiones físicas y biológicas en los elementos arquitectónicos y estructurales producidos por causa de los factores medioambientales, especialmente el ingreso de aguas lluvias desde las terrazas y cubiertas del edificio hacia los pisos inferiores. En esta primera etapa propuesta, en la cual se pretende desarrollar las obras de primeros auxilios y reparaciones locativas, se busca mitigar el impacto de estas afectaciones con una intervención menor que no afectará los elementos estructurales de la edificación.

Teniendo en cuenta esta situación, es necesario tomar las medidas pertinentes que permitan eliminar el mecanismo de daño, el cual está acelerando el proceso de deterioro del inmueble; por tal razón se hace necesario diseñar y construir una sobrecubierta en el piso cubierta del edificio de hospitalización y en piso 5 (cubierta del edificio de urgencias), que junto a otras acciones de limpieza, retiros y el retiro controlado de elementos no estructurales inestables (tales como los revoques de aleros), permitirá asegurar el mantenimiento del edificio previo a un proyecto de intervención que permita, a futuro, la rehabilitación del mismo.

En la edificación predomina el sistema aporticado en concreto propio de la arquitectura moderna de mitad del Siglo XX, la estructura es en reticular celulado, el cual consiste en la existencia de una retícula de viguetas esbeltas que conforman el entrepiso conectado a las columnas por medio de un ábaco; las cubiertas del edificio son planas en placas de concreto con manto impermeabilizante, el cual se encuentra en un avanzado estado de deterioro.

El inmueble presenta los siguientes deterioros:

- Se presentan humedades por filtraciones provenientes desde las cubiertas del edificio a causa de las afectaciones que tiene la placa de entrepiso entre la terraza y el piso 9, a raíz de esto se presenta ingreso de aguas lluvias.

- A raíz del ingreso del agua lluvia, sumado a la falta de mantenimiento y a otros factores bióticos, tanto en las terrazas como en el piso 9 se ha presentado el crecimiento de vegetación de todas las tallas, lo que representa el aumento de factores de riesgo en el estado de conservación del edificio.

- En la parte superior del Edificio Central existe un revoque que hace parte de la cornisa, por la falta de mantenimiento se han venido presentando desprendimientos, estos han ido cayendo al primer piso de la edificación.

- La ventanería de la edificación ha venido presentando rotura de los vidrios, por donde se ha presentado ingreso del agua lluvia al interior del inmueble.

- Con el ingreso de las humedades por el tiempo en que la Torre Central ha estado sin mantenimiento, los cielos rasos y otros elementos arquitectónicos del piso 9 se han ido desprendiendo, lo que ha causado una acumulación de residuos en este piso. Por lo cual es necesaria la revisión de los cielos rasos existentes y el retiro controlado de las secciones inestables, con su respectivo retiro y disposición final de escombros.

Para el desarrollo de las obras de primeros auxilios y reparaciones locativas del inmueble, se deberá considerar las cargas de viento ejercidas a la sobrecubierta, considerando la altura y condiciones del entorno del Hospital. Se debe incluir el diseño estructural de estos elementos y prever la gestión de autorización de intervención ante la Dirección de Patrimonio y Memoria.

Finalmente, considerando que la Subred Integrada de Salud Centro Oriente ESE, a través del oficio SSISCO-2024-CS-003275 (MC06056E2024) informó al Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes el incidente del 2 de febrero de 2024 en el cual se generó el desprendimiento de un bloque de cielo raso del Edificio Central, desde la cubierta hasta el primer piso.

En razón de ello se generó la fractura de la cubierta liviana en marquesina adosada al antiguo acceso de urgencias, y por tanto su caída parcial. Posterior a esto, la Subred procedió al cierre preventivo de la zona de circulación, la cual se mantiene a la fecha.

Adicionalmente, y considerando que actualmente se encuentra en curso el proceso de licitación pública MC-LP-004-2024, para las obras de restauración integral de 8 edificios del Hospital y el proceso MC-LP-007-24 para la restauración integral del edificio Siberia; todos estos circundantes al área del Edificio Central; se considera necesario realizar las obras de primeros auxilios que permitan un perímetro seguro para la circulación peatonal, de materiales, equipos y en general para el desarrollo de las obras a ejecutar durante las vigencias 2025 y 2026.

Con el fin de propender por la conservación, mantener la seguridad del Edificio Central, y dado que se encuentran previstas las obras de primeros auxilios en el Plan Especial de Manejo y Protección se hace necesario adelantar las obras de primeros auxilios y reparaciones locativas las edificaciones tomando como base la pauta establecida en el PEMP.

2.1. Localización



Ilustración 1 Ubicación de la Torre Central en el Hospital San Juan de Dios.

3. ACTIVIDADES PARA EJECUTAR Y ALCANCE

El Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes identificó la acciones necesarias que se deben realizar para subsanar las causas de las lesiones identificados en los pisos 4, 9 y cubiertas por acción de las lluvias por tal motivo se debe realizar las obras de primeros auxilios que contemplan una sobrecubierta y unas acciones de limpieza y retiros de algunos elementos con el fin de detener los impactos que están causando los daños en el inmueble, lo que a futuro puede afectar las condiciones estructurales y arquitectónicas que pueden derivar en un colapso.



Ilustración 2 Identificación de los volúmenes

Las actividades u obras por ejecutar son las siguientes:

Diseño

1	**DISEÑOS**
	Diseños estructurales de las sobrecubiertas y trámite del permiso ante el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes.

El diseño estructural de la sobrecubierta deberá prever todas las cargas, y en especial las de viento, a las cuales estará sometida la estructura. Adicionalmente, el diseño deberá prever las diferencias de nivel que se encuentran en las cubiertas, y el área de sobrecubierta deberá cubrir inclusive las terrazas resultantes de los niveles inferiores. El diseño estructural incluye las especificaciones para el anclaje de los elementos a la estructura principal.

La sobrecubierta deberá diseñarse con base en los requisitos de la NSR-10. Para el diseño de la sobrecubierta, el diseñador deberá prever una estructura liviana en guadua para la estructura principal, así mismo, se deberá considerar que el acabado de la cubierta se construirá en teja de Zinc. Se ha previsto como altura máxima 2.2m para la sobrecubierta, sin embargo, el diseñador deberá establecer la altura máxima más conveniente considerando las cargas de viento a las cuales estará sometida la estructura. Las correas de la cubierta se prevén en repisas de madera. Estas especificaciones están consideradas por la Entidad y deberán ser acogidas por el Diseñador Estructural.



Ilustración 3 Terrazas resultantes del volumen de urgencias[1]



Ilustración 4 Terrazas resultantes del volumen de hospitalización

Se debe adelantar los trámites correspondientes ante el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes en la modalidad de correspondiente. El contratista, de acuerdo con el Decreto 2385 de 2019, deberá realizar la solicitud y gestión del Concepto Técnico favorable para la construcción de las obras de primeros auxilios y reparaciones locativas, incluyendo el diseño de la sobrecubierta y

[1] Las terrazas señaladas son indicativas, pero el alcance del contrato incluye todas las terrazas y cambios de nivel resultantes de las cubiertas existentes.

las demás actividades incluidas en el Formulario 1, de manera previa a la ejecución de las obras. Será su responsabilidad presentar en debida forma la solicitud ante la Dirección de Patrimonio y Memoria.

Para el desarrollo de la actividad el Ministerio entregará al contratista los planos del levantamiento preliminar de piso 4, cubierta (piso 5), piso 9 y cubierta principal de la edificación, estos se podrán consultar dentro de los documentos del proceso.

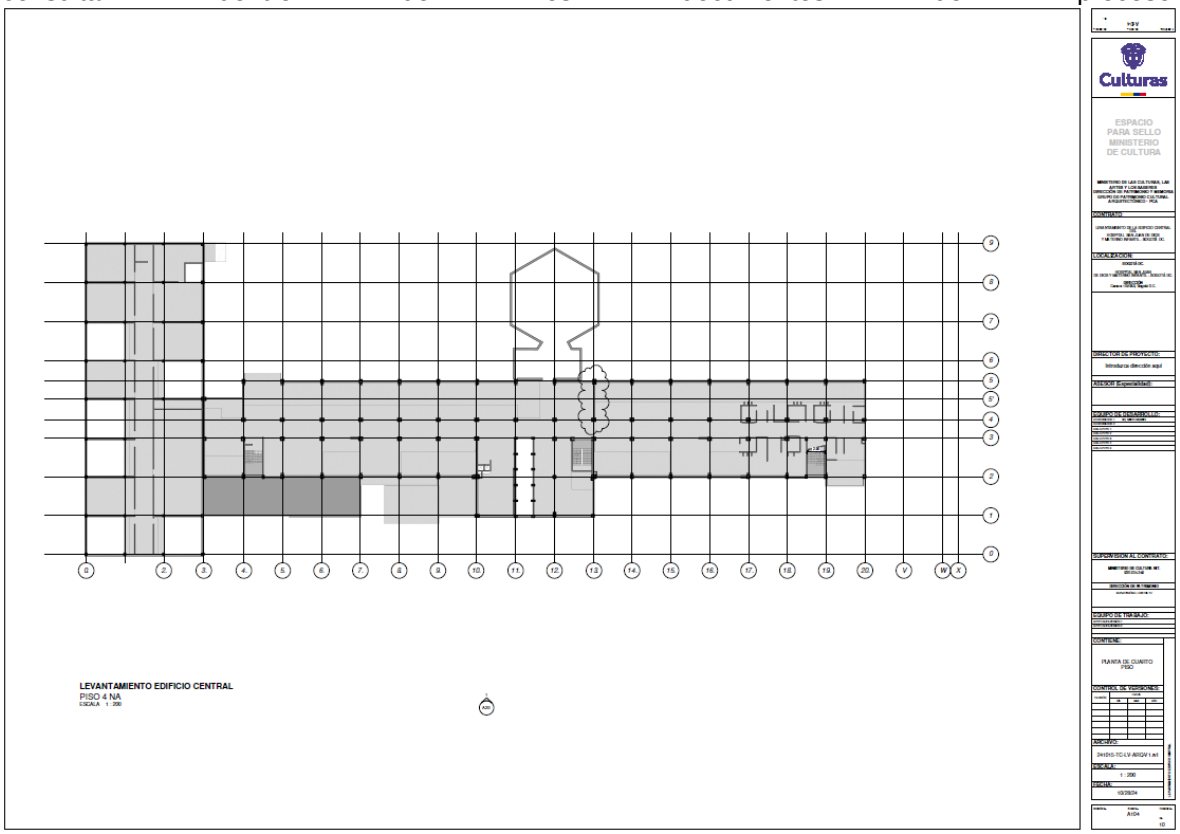


Ilustración Planos de levantamiento preliminar existentes

Obra

2	**LIMPIEZA, RETIROS Y DESMONTES**
2.1	Desmonte del revoque cornisa perimetral de concreto que hace parte de las adiciones realizadas a la cubierta del edificio de Hospitalización por riesgo de desprendimientos, con medios manuales, sin deteriorar los elementos constructivos contiguos, y carga manual sobre camión o contenedor.



Ilustración 5 Detalle de cornisa perimetral en concreto

2	**LIMPIEZA, RETIROS Y DESMONTES**
2.2	Retiro del manto asfaltico existente en las cubiertas del volumen de hospitalización y de urgencias del Edificio Central

2	**LIMPIEZA, RETIROS Y DESMONTES**
2.3	Retiro de cuerpos vegetales de todas las tallas, con motosierra o retiro manual con extracción, y carga manual a camión.

Se incluye en este ítem el retiro de los especímenes existentes en las cubiertas y los existentes en los pisos inferiores (piso 4 y piso 9) incluidos también aquellos presentes en las terrazas resultantes.



Ilustración 6 Ejemplar de referencia de cuerpos vegetales en cubierta.

2	LIMPIEZA, RETIROS Y DESMONTES
2.4	Acopio, manejo y retiro de escombros dentro de la obra. Contempla posterior retiro a escombrera certificada.

2	LIMPIEZA, RETIROS Y DESMONTES
2.5	Limpieza y desinfección del piso 4 y piso 9 del Edificio Central por control de vectores

3	SOBRECUBIERTA
3.1	Suministro y construcción de sobrecubierta del área a cubrir. Estructura de guadua conformada por columnas de apoyo, puntales y riostras en vara de guadua y correas en repisa de madera pino Radiatta 4X6. cubierta en teja de zinc calibre 35. H=1,70 hasta 2,20M.

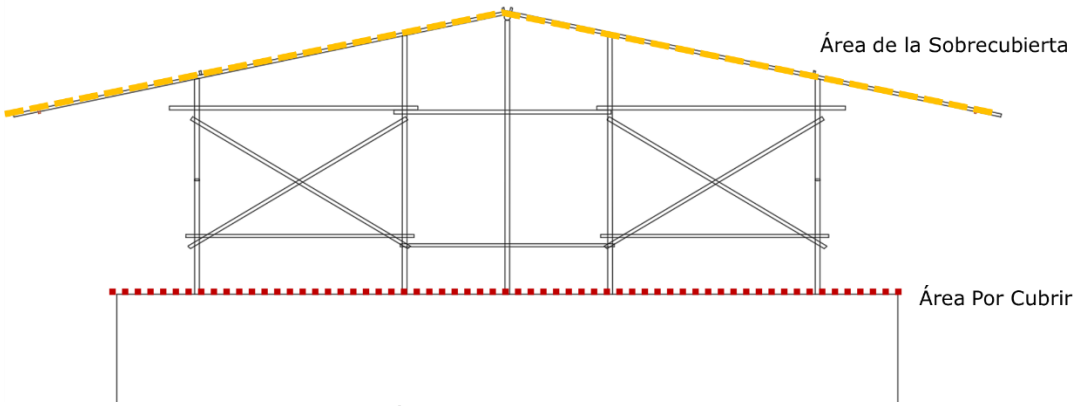


Ilustración 7 Ejemplo de sobrecubierta prevista

Se establece que el área a cubrir es la correspondiente a los metros cuadrados de la cubierta plana correspondiente a las terrazas; el área de sobrecubierta debe ser contabilizada en metros cuadrados teniendo en cuenta la inclinación o pendiente de la misma y una extensión adicional sobre la fachada del edificio para que las escorrentías no afecten los muros del inmueble.

La altura máxima recomendada debe obedecer al análisis estructural desarrollado por el contratista, para garantizar su correcto comportamiento ante cargas de viento y otras aplicadas.

El contratista deberá considerar el sistema por medio del cual se recojan las aguas lluvias del área de las sobrecubiertas y su disposición final a través de bajantes hasta la caja de inspección más cercana a la edificación. No se permitirá que la sobrecubierta no cuente con sistema de recolección de aguas lluvias, dado que esto generaría afectaciones a las fachadas.

El contratista deberá considerar el su diseño y para su ejecución dentro del valor unitario ofertado tanto el sistema de recolección de aguas lluvias y disposición final, como el sistema de anclaje a la estructura existente, que sea debidamente soportado por las memorias de cálculo del diseñador responsable.

4	**OTRAS ACTIVIDADES**
4.1	Taponamiento de las ventanas que se encuentran faltantes de vidrios con superboard RH en el piso 9 de la Torre Central

Se incluye la totalidad de las ventanas del piso 9 que deban ser cerradas para evitar las filtraciones de agua. Se han previsto láminas de 1.80m x 2.70m.



Ilustración 8 Detalle de ventanas deterioradas del piso 9

4	**OTRAS ACTIVIDADES**
4.2	Acarreo de material, ingreso y retiro desde los pisos 4, 9 y cubierta del Edificio Central

4	**OTRAS ACTIVIDADES**
4.3	Viajes en Volqueta para retiro de material

Las especificaciones técnicas de las actividades previstas, contemplan en su ejecución el uso de los elementos incluidos en cada análisis de precios unitarios.

4. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo previsto para la ejecución de las actividades que se deriven del Proceso de Contratación de seis (6) meses, incluidos los tiempos para la obtención de la autorización de intervención ante el Ministerio.

Se presenta a continuación el cronograma previsto para el desarrollo de las actividades:

ACTIVIDADES	Semanas																							
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24
Estudios y diseños estructurales de la sobrecubierta																								
Trámite de autorización de intervención ante la Dirección de Patrimonio y Memoria																								
Desmonte del revoque cornisa perimetral de concreto																								
Retiro del manto asfaltico existente en las cubiertas																								
Retiro de cuerpos vegetales de todas las tallas																								
Acopio, manejo y retiro de escombros dentro de la obra.																								
Limpieza y desinfeccion del piso 9 de la Torre Central																								
Suministro y construcción de sobrecubierta del area a cubrir.																								
Taponamiento de las ventanas.																								
Acarreo de material, ingreso y retiro desde los pisos 10,9 y 5 de la Torre Central																								
Viajes en Volqueta para retiro de material																								

5. FORMA DE PAGO

El valor del contrato será cancelado por el MINISTERIO acorde con los precios unitarios ofertados en el Formulario 1– Formulario de Presupuesto Oficial, multiplicados por las cantidades de obra ejecutadas, más el AIU y el IVA sobre la Utilidad, de la siguiente manera:

a. Pagos parciales hasta el NOVENTA Y CINCO (95%) del valor total del contrato de obra, previa certificación de cumplimiento por parte de la interventoría y la supervisión del contrato, de acuerdo con el porcentaje de ejecución registrado en las actas parciales de avance de obra y presentación de la correspondiente factura de cobro dando cumplimiento a lo establecido en el manual de supervisión e interventoría.

b. El CINCO POR CIENTO (5%) del valor total del contrato, contra acta de entrega de obra y recibo a satisfacción por parte la interventoría y la supervisión designada por el MINISTERIO.

El Contratista deberá tener en cuenta dentro de cada uno de los análisis de Precios Unitarios todo lo necesario y suficiente para llevar a cabo el ítem de acuerdo con las normas y especificaciones técnicas contractuales, en relación con: el equipo (con sus rendimientos), materiales (cantidades, rendimientos), transportes, mano de obra (con sus rendimientos), AIU. Los equipos deberán tener la capacidad y rendimientos que requiera la ejecución de cada ítem de obra. Cualquier error u omisión del Contratista en los costos directos o indirectos considerados en su análisis de Precios Unitarios para los ítems de obra, es de su exclusiva responsabilidad y por lo tanto no podrá reclamar a la Entidad reconocimiento alguno adicional al valor de los Precios Unitarios consignados en el formulario de su propuesta. El Contratista acepta que los Precios Unitarios por él ofertados constituyen su propuesta económica autónoma

6. CONDICIONES PARTICULARES DEL PROYECTO

Será responsabilidad de los proponentes evaluar el alcance de cada actividad para la evaluación de la propuesta

Las especificaciones técnicas anexas al pliego tienen por objeto determinar los parámetros constructivos, sistemas de cuantificación y pago a los que se debe sujetar el contratista, el interventor y en general todas aquellas personas que tengan injerencia directa en la construcción y en el control de las diferentes actividades de intervención, de tal forma que se dejan claros los criterios de los procesos de intervención y se propenda por la óptima calidad de los resultados.

Cualquier instrucción que se haya omitido en las especificaciones y que deba formar parte de la intervención, no exime al contratista de su ejecución, ni podrá tomarse como base para reclamaciones posteriores. El concepto de “Unidad de Medida” incluido en cada ítem, indica la unidad física con la cual medirán y se pagarán las intervenciones ejecutadas.

Las especificaciones son complementarias a los presupuestos y a los APU´S, en el caso que una actividad o insumo o material no aparezca claro en uno de estos, deberá aplicarse de todas formas al costo de la intervención, aclarando que, si durante la ejecución de las actividades se presentan discrepancias entre cualquiera de los documentos, prima la especificación más estricta y no hay lugar a ninguna reclamación por tal motivo. La ejecución debe ceñirse a las especificaciones técnicas, así como los materiales a emplear

Cuando se requiera, el contratista acudirá a la interventoría para resolver cualquier inquietud o inconsistencia en la información. Dando alcance a las buenas prácticas constructivas, a soluciones técnicas y a medidas con calidad de permanencia en el tiempo, respetando siempre el concepto del diseño.

En caso de necesitarse, el contratista a través de la interventoría podrá elevar las consultas a la supervisión del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes para que se puedan resolver las dudas que sean de su competencia. Cualquier cambio de las especificaciones técnicas que proponga el contratista deberá estar previamente analizado, revisado y aprobado por la interventoría del contrato.

6.1. Especificaciones técnicas

Sobrecubierta

La sobrecubierta estará ubicada tanto en el piso 10, que corresponde a la cubierta del volumen de Hospitalización, como en el piso 5, que corresponde a la cubierta del volumen de Urgencias del inmueble Edificio Central del Hospital de San Juan de Dios.

Esta condición hace que la estructura este expuesta a los vientos, que sumado a la altura donde estará ubicada debe prever un estudio estructural que busque compensar estas cargas, sumadas a las de aguas lluvias, granizo y sismos.

La sobrecubierta debe ser diseñada para que el alero de la misma se extienda 1.5 metros del paramento de la fachada, esto con el fin de evitar daños por humedad de escorrentías, aumentando los deterioros que ha causado esta metodología de daño.

6.1.1. Especificaciones técnicas de materiales

Sobrecubierta

Estructura en Guadua, inmunizada
Tornillo tirafondo 4"X5/8"
Perno roscado 3/8" - 3m
Tuerca hexagonal - 3/8"
Arandela redonda - 3/8"
Puntilla 4 1/2"

VE Teja zinc- Ondulada 3.15 mt X80 cm Cal. 33
VE Teja zinc- Ondulada 2.18 mt X80 cm Cal. 33

Los materiales aquí previstos están basados en sobrecubiertas típicas, el contratista deberá prever todos los demás materiales que cumplan con las especificaciones derivadas del diseño estructural de la sobrecubierta están incluidos dentro del alcance del contrato.

6.2. Método Constructivo

La metodología constructiva utilizada por el Contratista para desarrollar las actividades contratadas deberá garantizar los siguientes aspectos:

1. Las calidades previstas en planos y especificaciones que sean definidos dentro del alcance del diseño estructural aprobado por la supervisión.
2. La estabilidad de la obra contratada.
3. El cumplimiento de las normas de calidad que reglamentan algunos materiales y elementos constructivos.
4. El cumplimiento de las normas de seguridad durante la ejecución de la obra.
5. El cumplimiento de los aspectos de diseño y/o construcción sismorresistente de acuerdo con la NSR-10 vigente.

No afectar el desarrollo de las otras actividades que no estén a cargo suyo y que se ejecuten simultáneamente.

7. ASPECTOS RELACIONADOS CON SOSTENIBILIDAD TÉCNICO-AMBIENTAL

Dadas las condiciones del Decreto 334 de 2024 de la Alcaldía Mayor de Bogotá, con el cual se busca promover el ahorro de agua en la ciudad y entró en vigor a partir del 28 de octubre, y hasta que esta medida sea finalizada, se deberá promover el bajo consumo de agua en las actividades contempladas en la obra.

Adicionalmente, el contratista deberá dar cumplimiento a todas las condiciones y requisitos establecidos para el correcto manejo de residuos y escombros, así como cumplir con la normatividad vigente para la disposición de los elementos finales.

8. INFORMACIÓN SOBRE EL PERSONAL PROFESIONAL

Para efectos del análisis de la información del personal, se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones:

a. Las hojas de vida y soportes del personal vinculado al proyecto serán verificadas una vez se adjudique el Contrato y no podrán ser pedidas durante la selección del Contratista para efectos de otorgar puntaje o como criterio habilitante.

b. Si el Contratista ofrece dos (2) o más profesionales para realizar actividades de un mismo cargo, cada uno de ellos deberá cumplir los requisitos exigidos en los Pliegos de Condiciones para el respectivo cargo. Un mismo profesional no puede ser ofrecido para dos o más cargos

diferentes en los cuales supere el 100 % de la dedicación requerida para este Proceso de Contratación.

c. El Contratista deberá informar la fecha a partir de la cual los profesionales ofrecidos ejercen legalmente la profesión de conformidad con lo señalado en el Pliego de Condiciones. El requisito de la tarjeta o matrícula profesional se puede suplir con lo regulado en el artículo 18 del Decreto -Ley 2106 de 2019.

d. Las certificaciones de experiencia de los profesionales deben ser expedidas por la persona natural o jurídica con quien se haya establecido la relación laboral o de prestación de servicios.

e. La Entidad podrá solicitar en cualquier momento al Contratista los documentos que permitan acreditar el valor y el pago correspondiente de cada uno de los profesionales empleados en la ejecución del contrato y que estén acorde con el valor de los honorarios definidos a la fecha de ejecución del Contrato, en el caso en que sea establecido un valor de honorarios de referencia.

f. El Contratista es responsable de verificar que los profesionales propuestos tengan la disponibilidad real para la cual se vinculan al proyecto.

g. El Contratista garantizará que los profesionales estén disponibles (físicamente o a través de medios digitales) cada vez que la Entidad los requiera para dar cumplimiento al objeto del Contrato de acuerdo con el tiempo de dedicación exigido para cada personal.

h. La Entidad se reserva el derecho de exigir el reemplazo o retiro de cualquier Subcontratista o trabajador vinculado al contrato, sin que ello conlleve mayores costos para la Entidad, detallando las razones debidamente justificadas por la cual solicita dicho cambio.

f. En la determinación de la experiencia de los profesionales se aplicará la equivalencia, así:

Posgrado con título	Requisitos de Experiencia General	Requisitos de Experiencia Específica
Especialización	Veinticuatro (24) meses	Doce (12) meses
Maestría	Treinta y seis (36) meses	Dieciocho (18) meses
Doctorado	Cuarenta y ocho (48) meses	Veinticuatro (24) meses

Las equivalencias se pueden aplicar en los siguientes eventos:

- Título de posgrado en las diferentes modalidades por experiencia general y viceversa.
- Título de posgrado en las diferentes modalidades por experiencia específica y viceversa.
- No se puede aplicar equivalencia de experiencia general por experiencia específica o viceversa.
- No se puede aplicar equivalencia de experiencia general o específica por título de posgrado

El personal relacionado será contratado por el Contratista y su costo debe incluirse dentro de los gastos administrativos generales del Contrato. Se aclara que los perfiles que hacen parte del

personal clave deben cubrir todo el plazo de ejecución del proyecto indistintamente de su porcentaje de dedicación. Para los demás perfiles profesionales, en caso de que la Entidad los requiera deberán estar disponibles, según su porcentaje de dedicación, con el fin de lograr el cumplimiento del objeto contractual y las obligaciones derivadas del Contratista, para lo cual se podrá hacer uso de medios virtuales.

8.1. Personal Clave

El Proponente con la presentación de su propuesta manifiesta que conoce y cuenta con los requisitos mínimos que deben cumplirse para el personal clave para cada cargo, los cuales se destallan en esta sección.

8.2. Requisitos del personal del Contratista

El personal clave debe cumplir y acreditar, como mínimo, los siguientes requisitos de formación y experiencia:

Tabla 1 – Requisitos del personal del contratista

Perfil No.	Cargo	Título profesional	Título de posgrado	Experiencia general (años mínimos)	Experiencia específica (años mínimos)
1	**Diseñador Estructural**	Ingeniero Civil	Postgrado en estructuras **Nota:** No se aceptarán estudios de tipo diplomado, curso, seminario como un estudio de posgrado.	Certificar experiencia como Diseñador estructural o asesor estructural o ingeniero calculista Al menos 1 de los contratos deberá certificar el desarrollo de actividades de sobrecubiertas	5 años
2	**Director de Obra**	Arquitecto o Ingeniero Civil o afines	Postgrado en restauración o conservación del patrimonio cultural o afines **Nota :** No se aceptarán estudios de tipo diplomado, curso, seminario como un estudio de posgrado.	Certificar experiencia como Director de Obra en inmuebles patrimoniales Al menos 1 de los contratos deberá certificar el desarrollo de actividades de sobrecubiertas	5 años

Perfil No.	Cargo	Título profesional	Título de posgrado	Experiencia general (años mínimos)	Experiencia específica (años mínimos)
3	**Residente de Obra**	Arquitecto o Ingeniero Civil o afines	Postgrado en restauración o conservación del patrimonio cultural o afines	Certificar experiencia como Residente de Obras y contratos en los que acredite experiencia en edificaciones en general. Al menos 1 de los contratos deberá certificar el desarrollo de actividades de sobrecubiertas	2 años

El personal relacionado anteriormente es el personal operacional y profesional mínimo necesario para la ejecución del proyecto. Si el Contratista contrata persona adicional, este correrá por su cuenta, por lo que no habrá lugar a pago alguno por parte de la Entidad frente al personal extra que el Contratista utilice en la ejecución del Contrato, ya que la Entidad en la etapa de planeación estableció el personal profesional y operacional mínimo requerido para el cumplimiento del Contrato.

Para cada uno de los profesionales mencionados se deberá anexar fotocopia de la tarjeta profesional y certificado de vigencia y antecedentes expedido por el consejo profesional competente. El requisito de la tarjeta profesional se puede suplir con el requisito de que trata el artículo 18 del Decreto – Ley 2106 de 2019. Los estudios de posgrado que se exijan como requisito mínimo se acreditarán mediante copia de los diplomas respectivos o certificado de obtención del título correspondiente. Además, la Entidad podrá solicitar las certificaciones laborales que permitan verificar la información relacionada en los Anexos. Posterior a la firma del acta de inicio el contratista tendrá un plazo de tres (3) días para aportar a la supervisión la información de cada uno de los de acuerdo con lo solicitado..

8.3. Maquinaria mínima del proyecto

La maquinaria mínima requerida será verificada una vez se adjudique el Contrato y no podrá ser pedida durante la selección del Contratista para efectos de otorgar puntaje o como criterio habilitante.

9. EXAMEN DEL SITIO DE LA OBRA

Es responsabilidad del Proponente conocer la ubicación y situaciones particulares donde será adelantada la obra e informarse sobre la forma y características del sitio, localización y naturaleza de la obra, vías de acceso, las condiciones ambientales y sociales del área de influencia, las cuales debe considerar para el desarrollo y manejo ambiental del proyecto, así como los sitios autorizados para hacer la disposición de los residuos de construcción y demolición (RCD) y, en general, sobre

todas las circunstancias que puedan afectar o influir en el cálculo del valor de su propuesta y las condiciones particulares del proyecto de obra pública.

10. SEÑALIZACIÓN

De ser necesario, son de cargo del Proponente favorecido todos los costos requeridos para instalar y mantener la señalización de la obra y las vallas informativas, la iluminación nocturna y demás dispositivos de seguridad y salud en el trabajo, de comunicación y coordinación en los términos definidos por las autoridades competentes.

11. PERMISOS, LICENCIAS Y AUTORIZACIONES

Para desarrollar esta obra se deberá contar con la aprobación del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes al ser parte del BICN Hospital San Juan de Dios e Instituto Materno Infantil, por lo cual el Contratista dentro de sus obligaciones contractuales, deberá realizar los trámites correspondientes ante la Dirección de Patrimonio y Memoria.

De igual forma, se resalta que de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.6.1.1.10 del Decreto 1077 de 2015, para los proyectos de reparaciones o mejoras locativas no requerirán Licencia de Construcción que hacen referencia el artículo 8[2] de la Ley 810 de 2003.

> ***"Artículo 8°. Licencias para cerramientos de obra y reparaciones locativas.*** *Las reparaciones o mejoras locativas, consideradas como aquellas obras que tienen como finalidad mantener el inmueble en las debidas condiciones de higiene y ornato, sin afectar su estructura portante, su distribución interior, sus características funcionales y formales, y/o volumetría no requieren licencia de construcción."*

[2] *"**ARTÍCULO 8o. LICENCIAS PARA CERRAMIENTOS DE OBRA Y REPARACIONES LOCATIVAS.** Las reparaciones o mejoras locativas, consideradas como aquellas obras que tienen como finalidad mantener el inmueble en las debidas condiciones de higiene y ornato, sin afectar su estructura portante, su distribución interior, sus características funcionales y formales, y/o volumetría no requieren licencia de construcción."*